



Comisión Nacional de Energía suspende plazos del 11 al 18 de febrero por mantenimiento tecnológico

Nota
Informativa

Contexto general

La Comisión Nacional de Energía (CNE) publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declaran días inhábiles para efectos de cómputo de plazos y términos, correspondiente al periodo del 11 al 18 de febrero de 2026, derivado de trabajos de mantenimiento y actualización de sus sistemas tecnológicos, particularmente de la Oficialía de Partes Electrónica.

Mantenimiento y fortalecimiento de sistemas tecnológicos

El acuerdo se originó por labores realizadas el **10 de febrero de 2026**, enfocadas en la **actualización de infraestructura digital** y el fortalecimiento de la seguridad de sistemas y la protección de información

Durante estos trabajos se identificó la necesidad de:

- Implementar **herramientas adicionales de seguridad**
- Extender el tiempo de intervención tecnológica

Lo anterior impactó directamente en la operación de:

- La **Oficialía de Partes Electrónica**, plataforma para:
 - Presentación de promociones
 - Trámites
 - Notificaciones

Declaratoria de suspensión

El Acuerdo establece que:

- Durante el periodo del **11 al 18 de febrero de 2026**:
 - **No corren plazos ni términos procesales**

Aplicable a:

- Trámites
- Procedimientos administrativos
- Procedimientos seguidos en forma de juicio que se substancien ante la CNE.

Esto implica la **interrupción legal del cómputo de plazos** durante dicho periodo.

Sujetos regulados y autoridades

La medida aplica para:

- Permisarios regulados por la CNE
- Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
- Autoridades judiciales, jurisdiccionales y administrativas

- Gobiernos estatales
- Órganos autónomos
- Ciudadanía en general

Esto garantiza uniformidad en la suspensión de efectos procesales.

Actos no sujetos a suspensión

El Acuerdo establece que la suspensión **no aplica** a:

1. **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**
2. **Sesiones del Comité Técnico de la CNE**

Esto delimita que ciertas actividades administrativas continúan operando.

Entrada en vigor

El acuerdo entra en vigor el mismo día de su publicación en el DOF (3 de abril de 2026).

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 3 de abril de 2026
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5784026&fecha=03/04/2026